República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 5529

PARRAL, 24 OCT. 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. Decreto Exento Nº 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
3. Decreto Exento Siaper N° 2.558 de fecha 12 de Septiembre de 2018, que nombra a Doña María Inés Soto Cerda como Secretaria Municipal Subrogante.
4. El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Francisco Pérez Lavín, programación 2018.
5. El oficio conductor N° 168 de fecha 17 de Octubre 2018 de la Escuela Francisco Pérez Lavín, que necesita adquirir Vestuario para comparsa Fiesta de la Primavera 2018, con cargo a la Ley SEP.
6. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
8. Decreto Alcaldicio N° 2344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesario adquirir Vestuario para comparsa Fiesta de la Primavera 2018 para la Escuela Francisco Pérez Lavín Ley SEP conforme a los términos de referencia que forman parte de este Decreto.
2. Que, en virtud de lo anterior, se ha cotizado con el Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL MILY E HIJOS SPA, RUT: 76.696.893-7**, este servicio por un total de **$1.980.636**.-, valor total. Quien cumple con los requisitos técnicos para proveer la adquisición del servicio y figura como habilitado en el Registro de Proveedores del Mercado Público.
3. Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley".*
4. Que, concordancia con el literal anterior, el artículo 10 Nº 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el *costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.*
5. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de $1.999.311.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de Nº 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que el valor de la UTM para Octubre del 2018 es de $ 48.016.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
8. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y que el Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL MILY E HIJOS SPA, RUT: 76.696.893-7**, figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad de adquirir Vestuario para comparsa Fiesta de la Primavera 2018 para la Escuela Francisco Pérez Lavín Ley SEP, por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRACION

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

D E C R E T O:

1. **AUTORICESE**, la contratación mediante Trato Directo de la compra de "Vestuario para comparsa Fiesta de la Primavera 2018 para la Escuela Francisco Pérez Lavín Ley SEP", conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL MILY E HIJOS SPA, RUT: 76.696.893-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de facturas a 30 días por la suma de **Un millón novecientos ochenta mil seiscientos treinta seis pesos ($1.980.636.-)**, valor total.

2. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa certificación de recepción conforme de los servicios, emitida por la Directora de la Escuela Francisco Pérez Lavín, o por quien le subrogue; además de ser recibida la Factura en el DAEM.

3. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Francisco Pérez Lavín, al Ítem 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas" del Presupuesto D.A.E.M. Parral, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – SECRETARIA

MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/MSC/MGM/KHO/LBA/csv.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M